



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de **KARLY JOAN MEDINA ARREDONDO**
Contra **I.P.S.I EIYAJAA WANLUU**.

Rad. No 44001-31-05-002-2017-00194-00.

LA SUSCRITA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO ANTERIOR, SE
PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PROCESO ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO EJECUTIVO.....	\$ 3.197.000.00
SECRETARIA:.....	\$ -----0-----
TOTAL:.....	\$ 3.197.000.00

SON: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS

Riohacha, Mayo 04 del 2021.


DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA.

AVISO DE TRASLADO DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA A
CONTINUACIÓN-

CLASE	PARTES	TRASLADO	VENCIMIENTO
EJECUTIVO SEGUNDO DE ORDINARIO RAD.. 2017-00194- 00	KARLY JOAN MEDINA VS IPSI EIYAJAA WANLUU	04 DE MAYO DEL 2021	04 DE MAYO DEL 2021

SECRETARIA. Riohacha, Mayo 04 del 2021

CERTIFICO: Que el presente Aviso, se fija en el portal web de la Rama Judicial – Juzgado Segundo laboral del circuito y en TYBA WEB, por el término de un (1) día, en Traslado a las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (art. 108 del C. de P. Civil.), vencido el cual, se corre traslado a las partes de la liquidación por el término de tres (3) días.


DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.

Riohacha, Mayo 04 del 2021.

En la fecha, fijé en Lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme artículo 110 del C.G.P.



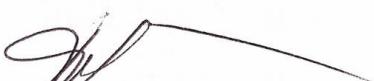
DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



SECRETARIA. Riohacha, Mayo 05 del 2021.

Conste que a partir de la fecha, se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.)

El término vence el siete (7) de Mayo del 2021 a las 6:00 p.m.



DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

